



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadiego para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	508.300,00
II.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	601.200,00
III.	Gastos financieros	600,00
IV.	Transferencias corrientes	192.600,00
	Total operaciones corrientes	1.302.700,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	834.300,00
	Total operaciones de capital	834.300,00
	Total gastos	2.137.000,00

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	570.000,00
II.	Impuestos indirectos	60.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	136.700,00
IV.	Transferencias corrientes	522.100,00
V.	Ingresos patrimoniales	49.700,00
	Total operaciones corrientes	1.338.500,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Enajenación de inversiones reales	68.500,00
VII.	Transferencias de capital	730.000,00
	Total operaciones de capital	798.500,00
	Total ingresos	2.137.000,00



**PLANTILLA DE PERSONAL CON RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO, AÑO 2011**

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBES.	CLASE	CATEGORÍA	TIPO	VACANTES
1. – Habilitación de carácter nacional									
1.1. Secretaría	1	A	22	A.G.	S.I.	3. ^a			
1.2. Intervención									
1.3. Tesorería									
2. – Escala de Administración General									
2.1. Subescala técnica									
Técnico de Administración General	1	A	22	A.G.	TÉC.				1
3. – Escala de Administración Especial									
3.2. Subescala Servicios Especiales									
1. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.		OFI.		1
2. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.		OFI.		1
3. Subescala de Servicios Especiales	1	C2	16	A.E.	S.E.		AUX.		
4. Subescala de Servicios Especiales	1	C2	14	A.E.	S.E.		AUX.		

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

C.1. De actividad permanente y dedicación completa

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITUL. AC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	VACANTE	CONVENIO
– Personal Servicios Extinción Incendios y Manten.								
– Conductor-Operario	1	grad.	com.	IX	of. 2. ^a	indef.		cons.
– Personal de Oficio								
– Oficial Albañil	1	grad.	com.	VIII	of. 1. ^a	indef.		cons.
– Operario Servicios	2	grad.	com.	XII	peón	indef.		cons.
– Encargado Servicios	1	grad.	com.	X	es. 1	inter.	1	cons.
– Coordinador Deportivo	1	bach.	com.	II	coor.	labor.		i. dep.
– Agente Empleo y Desarrollo Local	1	Licenc.	com.	II	aedl.	labor.		ofic.
– T.E. Jardín de Infancia	1	t.e.j.i.	com.	t.e.j.i.	t.e.i.	labor.		a.ed.u.i.

C.1. De actividad temporal y/o dedicación parcial

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITUL. AC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	VACANTE	CONVENIO
– Personal de Oficio								
– Personal Colegio Primaria	1	grad.	parc.	XI	peón	labor.		cons.
– Operarios Piscinas Municipales	2	grad.	com. ¹	XI	peón	labor.		cons.
– Socorrista	1	bach.	com. ¹		socorr.	labor.		inst.
– Limpieza de edificios	1	grad.	parc.	V	limp.	fijo		limp.
– Personal Museos	2	bach.	parc.		G-C	inter.	2	ofic.
– Educadores de adultos (Cód. 1.9.3)	1	diplom.	parc.	1.9.3	educ.	labor.		e. prim.
– Entrenador-Monitor deportivo	1	grad.	parc.	5	entr.	labor.		i. dep.
– Auxiliar de Biblioteca	1	grad.	parc.		aux.	labor.		ofic.

1. – Temporada de verano.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villadiego, a 13 de julio de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo